



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 14 de Enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de Enero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 010-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 14 de Enero del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de la Agenda N° 03 "APROBAR EL INFORME MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 14 de Enero del 2021.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Escuela de Posgrado, se considera a los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Artículo 196° inciso 196.7 de la precitada norma estatutaria, dentro de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado indica "Aprobar la Memoria Anual de la Gestión del Director dentro de los 90 días de concluido cada periodo presupuestal".

Que, visto la Memoria Anual de Gestión del Año 2020, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado, el cual incluye a su vez los informes de gestión de los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

### RESUELVE:

1. **APROBAR** la **MEMORA ANUAL DE LA GESTIÓN DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al año 2020, documento que se anexa y forma parte de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, a las Unidades de Posgrado, órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo de la Escuela de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

